



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 121-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 28 de setiembre de 2021

VISTOS:

El oficio N° 344-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 082-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 044-2020-FCCSS-UNACH/C, acta de aprobación de informe final de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g)





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 121-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 28 de setiembre de 2021

establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 044-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 16 de julio de 2020, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: “Actitud de mujeres adultas hacia el uso de plantas medicinales ginecológicas. Caserío Tres Lagunas, Hualgayoc - 2018”, presentado por la Bachiller en Enfermería María Cladivel Díaz Rubio; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Miembro), Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez (Miembro) y el Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Accesitario).

Que, en el acta de reunión, de fecha 17 de setiembre del 2021, consta que se reunieron los miembros del jurado evaluador, presidido por el Dr. Hernán Tafur Coronel, los miembros Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo y la Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez, para la evaluación del Informe Final de Tesis, titulado: “Actitudes de mujeres adultas frente al uso de plantas medicinales con fines ginecológicos. Caserío Tres Lagunas, Hualgayoc – 2020”; por lo tanto, luego de la deliberación y el consenso de los integrantes del jurado evaluador, acordaron aprobar el informe final de tesis en indicado, para que la Bachiller en mención, continúe con los trámites ulteriores. Así mismo, proponen como fecha de sustentación del Informe Final de Tesis, para el día 11 de octubre del 2021, a las 16 horas mediante Google Meet.

Que, mediante el Oficio N° 082–2021–UI/FCCSS–UNACH/C, con fecha 23 de setiembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día lunes 11 de octubre de 2021, a las 16:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.

Que, a través del Oficio N° 344–2021–FCCSS–UNACH/C, con fecha 24 de setiembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para la fecha y hora antes señalada; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Actitudes de mujeres adultas frente al uso de plantas medicinales con fines ginecológicos. Caserío Tres





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 121-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 28 de setiembre de 2021

Lagunas, Hualgayoc – 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería María Cladivel Díaz Rubio, con el asesoramiento del Dr. José Ander Asenjo Alarcón.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR a los miembros del Jurado Evaluador para la sustentación del Informe Final de Tesis indicado, a los siguientes docentes:

Dr. Hernán Tafur Coronel..... PRESIDENTE.

Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo.....MIEMBRO.

Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez..... MIEMBRO.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la fecha y hora de sustentación, para el día lunes 11 de octubre de 2021, a las 16:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador
Asesor.
Tesista.
Archivo.